



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

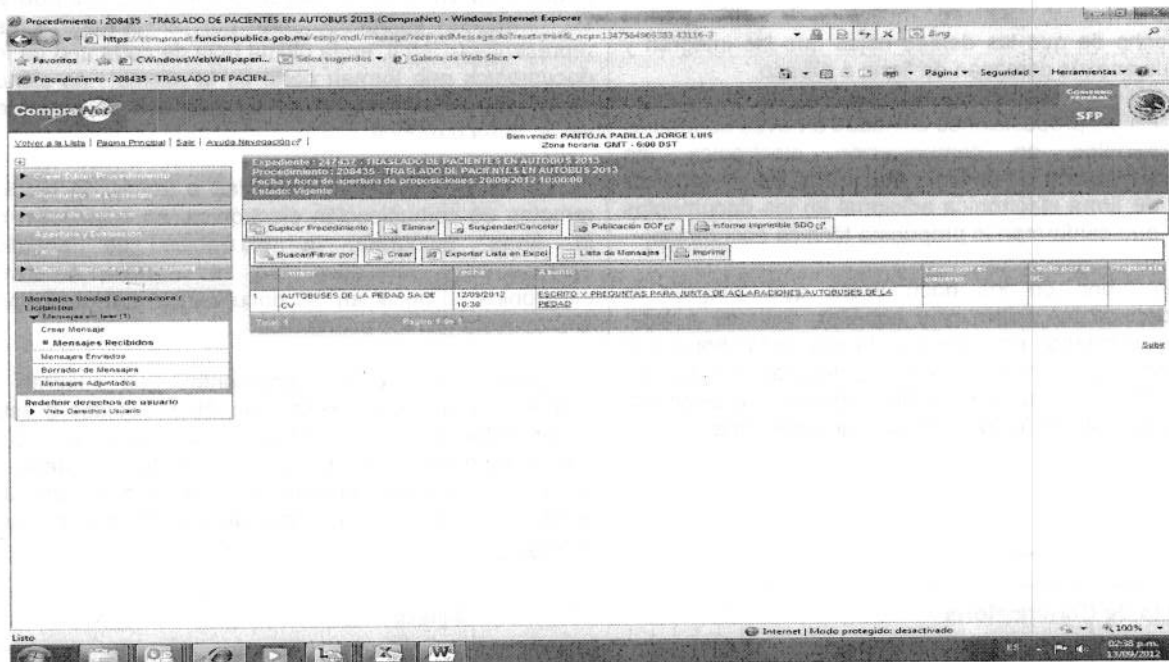
**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA 019GYR027 N30 2012**

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS 2013

En la Ciudad de León Guanajuato, siendo las **10:00 horas**, del día **14 de Septiembre de 2012**, en el aula de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: calle Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la primera junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del numeral 4 de la Convocatoria.

Este acto fue presidido por el C.P. Jorge Luis Pantoja Padilla, servidor público designado por la convocante, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado el Escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan publicado con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario, las solicitudes de aclaración que sean publicadas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

Se asienta que se publicaron formatos de aclaración por parte de los licitantes participantes en Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, Compranet 5.0 de conformidad con lo siguiente:





ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA 019GYR027 N30 2012**

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS 2013

La convocante hace las siguientes Aclaraciones Generales a la Convocatoria:

DICE:	DEBE DECIR:
<p>6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y DEPOSITAR EN EL SOBRE QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICION TECNICA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Además de considerar los aspectos siguientes: <p>I. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.</p> <p>II. Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.</p> <p>I. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, No se requiere de firma electrónica adicional en los documentos que conforman la propuesta técnica económica.</p> <p>IV Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.</p>	<p>6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y DEPOSITAR EN EL SOBRE QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICION TECNICA.</p> <p>Además de considerar los aspectos siguientes:</p> <p>I. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes. Para tal fin, los licitantes deberán presentar escrito en formato libre, suscrito (firma autógrafa) bajo protesta de decir verdad, por el Representante Legal estableciendo su confirmación expresa a la propuesta técnica y económica a la publicación en <i>Compranet</i> de su sobre que contenga las propuestas.</p> <p>II. Las proposiciones que presenten los licitantes podrán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que se publiquen sin la firma o rúbrica.</p> <p>III. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, a excepción de aquellos expresamente señalados. No se requiere de firma electrónica adicional en los documentos que conforman la propuesta técnica económica</p> <p>IV. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.</p>

Punto de Convocatoria	Aclaración
2.1 CALIDAD	<p>DICE:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Los vehículos con los que prestara el servicio deberán estar en óptimas condiciones tanto mecánicamente, comodidad, apariencia y limpieza, por lo que deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad donde el responsable del mantenimiento de manera conjunta con el licitante manifiesten que las unidades se encuentran en las condiciones requeridas por el instituto. b. Tener una capacidad mínima de 35 plazas. c. Contar con un botiquín de primeros auxilios, extintor, estar señalizados, así contar



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA 019GYR027 N30 2012**

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS 2013

Punto de Convocatoria	Aclaración
	<p>con todos los implementos de seguridad normados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.</p> <p>d. Estar cubiertos con un seguro de viajero y seguro de daños a terceros.</p> <p>DEBE DECIR:</p> <p>a. Los vehículos con los que prestara el servicio deberán estar en óptimas condiciones tanto mecánicamente, comodidad, apariencia y limpieza, por lo que deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste su cumplimiento total a los puntos establecidos en la NOM068-SCT-2-2000 para el servicio que se convoca.</p> <p>b. Tener una capacidad mínima de 35 plazas.</p> <p>c. Contar con un botiquín de primeros auxilios, extintor, estar señalizados, así contar con todos los implementos de seguridad normados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.</p> <p>d. Estar cubiertos con un seguro de viajero y seguro de daños a terceros.</p> <p>Nota: Una vez cumpliendo con los puntos anteriores podrá presentar adicionalmente cualquier escrito complementario a cada inciso.</p>
<p align="center">6.3. PROPOSICION ECONOMICA (Tercer Párrafo).</p>	<p>DICE: Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.</p> <p>DEBE DECIR: Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, sin embargo, cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes o servicios aún no entregados o prestados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, las dependencias y entidades deberán reconocer incrementos o requerir reducciones, de conformidad con las disposiciones que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, podrán reconocer los incrementos autorizados, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria para su pago al momento de la solicitud. En el servicio que nos ocupa en esta convocatoria se registrará por lo establecido en la Ley Federal de Autotransporte Terrestre y Servicios Auxiliares, ordenamiento que tiene por objeto regular los servicios de autotransporte federal de pasajeros, turismo, carga y servicios auxiliares y compete a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para efectos administrativos, la aplicación e interpretación del mismo.</p> <p>Asimismo, respecto de tarifas promocionales o descuentos especiales, las mismas deberán incluirse en la propuesta económica al Instituto y ser deducidas de los consumos que se realicen durante la vigencia del contrato que resulte adjudicado.</p>
<p align="center">13.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</p>	<p>Se adiciona:</p> <p>Se deberá considerar en el presente numeral de esta convocatoria y en la formalización del contrato que resultara asignado lo siguiente:</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 y 81 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 77, fracción VIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Criterio AD-02/2011, publicado por la Secretaría de la Función Pública, respecto a la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales, y la aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estableciéndose que para esta convocatoria deberá aplicarse el criterio de indivisibilidad en el que la garantía se hará efectiva por el monto total de la</p>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA 019GYR027 N30 2012
SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS 2013**

Punto de Convocatoria	Aclaración																								
	<p>obligaciones de acuerdo a lo que previene el Criterio AD-02/2011, publicado por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Se adjunta Criterio AD-02/2011, publicado por la Secretaría de la Función Pública</p>																								
<p align="center">ANEXO NUMERO1 (UNO) REQUERIMIENTO</p>	<p>DICE:</p> <table border="1" data-bbox="743 646 1312 743"> <thead> <tr> <th>ZONA</th> <th>DESCRIPCION DESTINO SENCILLO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LEON</td> <td>MANUEL DOBLADO-SAN FRANCISCO DEL RINCON</td> </tr> <tr> <td>LEON</td> <td>MANUEL DOBLADO-SAN FRANCISCO DEL RINCON</td> </tr> </tbody> </table> <p>DEBE DECIR:</p> <table border="1" data-bbox="699 793 1356 890"> <thead> <tr> <th>ZONA</th> <th>DESCRIPCION DESTINO SENCILLO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LEON</td> <td>SAN FRANCISCO DEL RINCON-MANUEL DOBLADO</td> </tr> <tr> <td>LEON</td> <td>MANUEL DOBLADO-SAN FRANCISCO DEL RINCON</td> </tr> </tbody> </table> <p>DICE:</p> <table border="1" data-bbox="743 936 1312 1033"> <thead> <tr> <th>ZONA</th> <th>DESCRIPCION DESTINO SENCILLO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IRAPUATO</td> <td>IRAPUATO-JUVENTINO ROSAS</td> </tr> <tr> <td>IRAPUATO</td> <td>JUVENTINO ROSAS-IRAPUATO</td> </tr> </tbody> </table> <p>DEBE DECIR:</p> <table border="1" data-bbox="699 1083 1356 1180"> <thead> <tr> <th>ZONA</th> <th>DESCRIPCION DESTINO SENCILLO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SALAMANCA</td> <td>IRAPUATO-JUVENTINO ROSAS</td> </tr> <tr> <td>SALAMANCA</td> <td>JUVENTINO ROSAS-IRAPUATO</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se adjunta al final de la presente acta las rutas definitivas que deberán considerarse.</p>	ZONA	DESCRIPCION DESTINO SENCILLO	LEON	MANUEL DOBLADO-SAN FRANCISCO DEL RINCON	LEON	MANUEL DOBLADO-SAN FRANCISCO DEL RINCON	ZONA	DESCRIPCION DESTINO SENCILLO	LEON	SAN FRANCISCO DEL RINCON-MANUEL DOBLADO	LEON	MANUEL DOBLADO-SAN FRANCISCO DEL RINCON	ZONA	DESCRIPCION DESTINO SENCILLO	IRAPUATO	IRAPUATO-JUVENTINO ROSAS	IRAPUATO	JUVENTINO ROSAS-IRAPUATO	ZONA	DESCRIPCION DESTINO SENCILLO	SALAMANCA	IRAPUATO-JUVENTINO ROSAS	SALAMANCA	JUVENTINO ROSAS-IRAPUATO
ZONA	DESCRIPCION DESTINO SENCILLO																								
LEON	MANUEL DOBLADO-SAN FRANCISCO DEL RINCON																								
LEON	MANUEL DOBLADO-SAN FRANCISCO DEL RINCON																								
ZONA	DESCRIPCION DESTINO SENCILLO																								
LEON	SAN FRANCISCO DEL RINCON-MANUEL DOBLADO																								
LEON	MANUEL DOBLADO-SAN FRANCISCO DEL RINCON																								
ZONA	DESCRIPCION DESTINO SENCILLO																								
IRAPUATO	IRAPUATO-JUVENTINO ROSAS																								
IRAPUATO	JUVENTINO ROSAS-IRAPUATO																								
ZONA	DESCRIPCION DESTINO SENCILLO																								
SALAMANCA	IRAPUATO-JUVENTINO ROSAS																								
SALAMANCA	JUVENTINO ROSAS-IRAPUATO																								

AUTOBUSES DE LA PIEDAD, S.A. DE C.V.

Licitación Número: LA-019GYR027-N30-2012
Fecha: 14 SEPTIEMBRE 2012
Pregunta No. (1)
PUNTO 6.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICION TECNICA.
FRACC. II DEL APARTADO “Además de considerar los aspectos siguientes”:
En este punto se indica que las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica. Al respecto la pregunta es la siguiente: ¿Tratándose de una licitación ELECTRÓNICA, es necesario que los documentos que se presenten en las proposiciones lleven la firma autógrafa del representante?, o bien, si debemos considerar lo que se establece en la fracción que le sigue (que debería ser la fracc. III), que a la letra dice: En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
Respuesta: Se da respuesta en aclaraciones generales fracciones III y IV, sin embargo se aclara que esta ultima fracción se refiere a que todo lo publicado en compranet queda autentificado por el licitante con su firma FEA o FIEL gestionada ante el SAT, no obstante por seguridad del licitante la confirmación de las propuestas indicada en él DEBE DECIR del numeral 6 fracción I si deberá publicarse con firma autógrafa del representante legal.



ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA 019GYR027 N30 2012

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS 2013

Pregunta No. (2).-

PUNTO 6.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICION TECNICA.

FRACC. IV DEL APARTADO "Además de considerar los aspectos siguientes":

En este punto se indica que cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue. Al respecto la pregunta es la siguiente: ¿Tratándose de una licitación ELECTRÓNICA es necesario presentar foliados todos los documentos que integren las proposiciones?

Respuesta: Es correcta su apreciación, como bien se precisa deberán estar foliadas cada una de las hojas de las propuestas técnica y económica que las conforman y podrán utilizar las distintas herramientas informáticas para ello de acuerdo con el formato Word, pdf o Excel según corresponda, además de contemplar las causas de desechamiento en el numeral 10 A).

Pregunta No. (3).-

PUNTO 6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA, FRACC. III

En este punto se pide presentar copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de las presentes bases, sin embargo, en ese punto no está muy claro de qué documentos se trata, ya que en su contenido se detallan características de los vehículos con los que se prestará el servicio. ¿Nos pueden aclarar qué documentos son los que debemos presentar para cumplir con este punto? O en su caso, si podemos dar cumplimiento a lo solicitado, a través de escrito bajo protesta de decir verdad que los vehículos propuestos para la prestación del servicio cumplen con lo solicitado en ese punto.

Respuesta: Deberá apegarse a las especificaciones requeridas en el numeral 2.1 CALIDAD que se ratifican en aclaraciones generales.

Pregunta No. (4).-

PUNTO 6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA, FRACC. IV

No nos queda claro qué documentación es la que se pide presentar en este punto, ¿nos pueden aclarar si se trata de las concesiones y/o permisos que otorga la secretaría de comunicaciones y transportes para la explotación del servicio de autotransporte?, o en su caso, ¿qué documentación es la que debemos presentar para cumplir con este requisito?

Respuesta: Es correcta su apreciación, deberá apegarse a las especificaciones requeridas en el numeral 2.2 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

- Los licitantes participantes deberán acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que avale que cuentan con la cobertura legalmente autorizada, en las rutas solicitadas que sean del servicio público federal y/o estatal.

Efectivamente, toda documentación relativa a licencias, autorizaciones, permisos, concesiones que acrediten a su representada estar autorizada para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria y para la totalidad de las rutas solicitadas en el requerimiento.

Pregunta No. (5).-

PUNTO 6.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA, TERCER PÁRRAFO

En el tercer párrafo de este punto se estipula que los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, sin embargo, en el ANEXO NÚMERO 6 (SEIS) que corresponde a la PROPOSICIÓN ECONÓMICA, al final de dicho anexo se establecen condiciones distintas respecto a los ajustes de precios que pudieran considerarse dentro de la vigencia del contrato. Al respecto, les pido que nos aclaren si debemos considerar lo establecido en el ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)?

Respuesta: Se da respuesta en aclaraciones generales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA 019GYR027 N30 2012**

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS 2013

Pregunta No. (6).-

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO.

En el contenido de este anexo, en la parte que se indica la descripción de destinos de cada zona, observamos que en la zona IRAPUATO están incluidos destinos que no corresponden a esa zona, ya que en los renglones 2 y 3 de esa zona, se incluyen los destinos IRAPUATO-JUVENTINO ROSAS y JUVENTINO ROSAS-IRAPUATO respectivamente, siendo que dichos destinos corresponden y están considerados en la zona SALAMANCA. También en la zona LEON está duplicado el destino MANUEL DOBLADO-SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, éste destino aparece 2 veces como salida y no está considerado el retorno, es decir SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-MANUEL DOBLADO, o bien, si debemos considerar que uno de los renglones duplicados es el retorno?, ¿Nos pueden aclarar?

Respuesta: Se da respuesta en aclaraciones generales.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 39 último párrafo de su Reglamento, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo.

En razón de lo anterior, en este acto se dio a conocer el calendario de los eventos subsecuentes de esta licitación, que a continuación se detalla:

EVENTO	FECHA	HORA
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	20 de Septiembre de 2012	10:00 horas.
Comunicación y entrega de Fallo	26 de Septiembre de 2012	10:00 horas.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 47 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes la publicación de esta Acta en el sistema Compranet, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en las direcciones electrónicas: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y www.imss.gob.mx

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminada esta junta, siendo las **11:45 horas**, del día **14 de Septiembre de 2012**.

Esta Acta consta de 6 hojas y 12 fojas firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Nombre	Área	Firma
C.P. Jorge Luis Pantoja Padilla	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Luis Perez Garcia	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	



ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA 019GYR027 N30 2012**

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS 2013

Nombre	Área	Firma
Ing. Valente Muñoz Ontiveros	Jefatura de Prestaciones Médicas	
Lic. Luis Fernando Obregon Romero	Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos.	

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Área	Firma
Sin Asistencia.	Representante del Área de Auditoria, Quejas y Responsabilidades	118001-1509001/ADQ/01374/12

13.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, respecto de la adición a este numeral en la presente junta de aclaraciones.

Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Con el propósito de que los servidores públicos de las áreas contratantes de los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cumplan adecuadamente las disposiciones de ese ordenamiento legal y de su Reglamento relativas a la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y a la aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos respectivos, y con ello evitar posibles controversias posteriores al momento de exigir se hagan efectivas dichas garantías, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas con fundamento en los artículos 7, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 34, fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, emite el presente criterio de interpretación para efectos administrativos, conforme a las siguientes.

CONSIDERACIONES

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29, fracción XVI, y 43, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, fracción II, inciso i), numeral 5, y 77, primer párrafo del Reglamento de la citada Ley, en las convocatorias a licitación pública y, en su caso, en las invitaciones a cuando menos tres personas que elaboren los entes públicos señalados en el artículo 1, primer párrafo, del ordenamiento legal mencionado, entre la información que debe ser considerada para incluirla en dichos documentos, se encuentra el modelo de contrato correspondiente, precisándose que éste debe contener, entre otros aspectos, el señalamiento sobre si la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan.

En cuanto al contrato que deba formalizarse con las personas a quienes se les adjudicó el mismo mediante cualquiera de los procedimientos de contratación que prevé la referida Ley, los artículos 45, fracción XI, de ésta y 81, fracción II, de su Reglamento establecen que dicho contrato debe contener, entre otros aspectos, la forma, términos y porcentajes para garantizar su cumplimiento, así como el señalamiento respecto a si la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en el contrato se haya estipulado su divisibilidad. Asimismo, el citado precepto reglamentario precisa que en caso de que por las características de los bienes o servicios entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.



ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA 019GYR027 N30 2012

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS 2013

De las disposiciones jurídicas referidas, se desprende por un lado, que el señalamiento relativo a si la obligación garantizada es divisible o indivisible resulta de trascendental importancia, ya que ello permitirá prever, en caso de que la obligación sea incumplida por parte del proveedor, si la garantía de cumplimiento se ejecuta al cien por ciento, o sólo en la parte proporcional del incumplimiento, y por el otro, que para determinar la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales habrá que tomar en cuenta la funcionalidad o utilidad de los bienes o servicios cuando éstos son entregados o suministrados de manera parcial o total.

En atención a lo expuesto, los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se encuentran obligados a determinar en forma clara y expresa en los modelos de contrato y en los contratos que formalicen, si las obligaciones que se convengan son o no indivisibles y, en consecuencia, si su incumplimiento motivaría la aplicación total o parcial de la garantía de cumplimiento del contrato, para lo cual deben considerar la naturaleza de las obligaciones específicas que formen parte del objeto de la contratación.

Al efecto, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 2003 del Código Civil Federal, el cual es supletorio de la citada Ley y de las demás disposiciones que de ella derivan conforme a lo señalado en el artículo 11 del mismo ordenamiento legal, el cual dispone que las obligaciones son divisibles cuando tienen por objeto prestaciones susceptibles de cumplirse parcialmente y son indivisibles si las prestaciones no pudiesen ser cumplidas sino por entero.

De lo anterior, se desprende que el cumplimiento de las obligaciones divisibles puede darse en partes y, por ende, es factible recibir o dar por cumplidas de forma aislada partes de tal obligación.

De esta manera, para determinar si las obligaciones contractuales resultan divisibles o indivisibles, los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deben tomar en cuenta las características, cantidad y destino de los bienes o servicios objeto de la contratación, para definir si con la entrega de bienes o la prestación de servicios de manera parcial éstos resultan útiles, aprovechables o funcionales y, en consecuencia, para determinar si es procedente recibir parcialmente los bienes o servicios objeto de la contratación.

Una vez que se realice el análisis a que se refiere el párrafo anterior y se determine si las obligaciones son divisibles o indivisibles, los entes públicos señalados en el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público procederán a pactar en los contratos correspondientes, si las obligaciones objeto de los mismos son divisibles o indivisibles y si la garantía de cumplimiento de contrato se aplicará por el monto total o de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Conforme a lo expuesto, si se pacta que las obligaciones son divisibles, deberá establecerse en los contratos la posibilidad de realizar entregas parciales de los bienes o servicios. Asimismo, resulta pertinente considerar que cuando se prevea que un contrato se integre por dos o más partidas, o se pretenda establecer la obligación de entregar o prestar en forma programada o calendarizada los bienes o servicios, deberá pactarse la divisibilidad de la obligación garantizada en la medida que la entrega o prestación de los mismos permita considerar que dicha parte ha quedado cumplida a satisfacción de la contratante, en cuyo caso se pactaría que la garantía sólo se hará efectiva por la parte incumplida y no por el monto total de la obligación garantizada.

Atendiendo a las disposiciones jurídicas señaladas en el presente documento y a las consideraciones expuestas, se emite el siguiente:

CRITERIO

1. Los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deben determinar si las obligaciones contractuales resultan divisibles o indivisibles, a partir del análisis que realicen, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2003 del Código Civil Federal sobre las características, cantidad y destino de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como sobre la procedencia de su entrega parcial atendiendo a si los bienes que se entreguen o los servicios que se presten parcialmente resultarían útiles, aprovechables o funcionales.
2. Los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA 019GYR027 N30 2012**

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS 2013

de manera proporcional al monto de la obligaciones incumplidas, y en la segunda hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de la obligaciones garantizadas.

AD-02/2011
Mayo 2011

**ANEXO NUMERO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO.**

RELACION DE RUTAS AUTORIZADAS PARA TRASLADO DE PACIENTES POR AUTOBUS AÑO 2013

ZONA	DESCRIPCION DESTINO SENCILLO
CELAYA	ACAMBARO-CELAYA
CELAYA	ACAMBARO-CELAYA-GUADALAJARA
CELAYA	ACAMBARO-LEON
CELAYA	ACAMBARO-SALVATIERRA
CELAYA	APASEO EL ALTO-CELAYA
CELAYA	APASEO EL ALTO-CELAYA-GUADALAJARA
CELAYA	APASEO EL ALTO-LEON
CELAYA	APASEO EL GRANDE-CELAYA
CELAYA	APASEO EL GRANDE-CELAYA-GUADALAJARA
CELAYA	APASEO EL GRANDE-CELAYA-MEXICO
CELAYA	APASEO EL GRANDE-LEON
CELAYA	CELAYA-ACAMBARO
CELAYA	CELAYA-APASEO EL ALTO
CELAYA	CELAYA-APASEO EL GRANDE
CELAYA	CELAYA-COMONFORT
CELAYA	CELAYA-CORTAZAR
CELAYA	CELAYA-GUADALAJARA
CELAYA	CELAYA-LEON
CELAYA	CELAYA-MEXICO
CELAYA	CELAYA-QUERETARO
CELAYA	CELAYA-SALVATIERRA
CELAYA	CELAYA-SAN MIGUEL DE ALLENDE
CELAYA	CELAYA-SORIA
CELAYA	CELAYA-TARIMORO
CELAYA	CELAYA-VILLAGRAN
CELAYA	COMONFORT-CELAYA
CELAYA	COMONFORT-CELAYA-GUADALAJARA
CELAYA	COMONFORT-CELAYA-LEON
CELAYA	CORTAZAR-CELAYA
CELAYA	CORTAZAR-CELAYA-GUADALAJARA
CELAYA	CORTAZAR-CELAYA-MEXICO
CELAYA	CORTAZAR-CELAYA-QUERETARO
CELAYA	CORTAZAR-LEON (POR CELAYA)
CELAYA	CORTAZAR-VILLAGRÁN
CELAYA	GUADALAJARA-CELAYA
CELAYA	GUADALAJARA-CELAYA-ACAMBARO
CELAYA	GUADALAJARA-CELAYA-APASEO EL ALTO
CELAYA	GUADALAJARA-CELAYA-APASEO EL GRANDE
CELAYA	GUADALAJARA-CELAYA-COMONFORT
CELAYA	GUADALAJARA-CELAYA-CORTAZAR
CELAYA	GUADALAJARA-CELAYA-SALVATIERRA
CELAYA	GUADALAJARA-CELAYA-SORIA
CELAYA	GUADALAJARA-CELAYA-TARIMORO
CELAYA	GUADALAJARA-SALAMANCA-VILLAGRAN
CELAYA	GUADALAJARA-SAN MIGUEL ALLENDE
CELAYA	LEON- APASEO EL GRANDE
CELAYA	LEON-ACAMBARO
CELAYA	LEON-APASEO EL ALTO
CELAYA	LEON-CELAYA
CELAYA	LEON-CELAYA-COMONFORT
CELAYA	LEON-CELAYA-TARIMORO
CELAYA	LEON-CORTAZAR (POR CELAYA)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA 019GYR027 N30 2012

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS 2013

ZONA	DESCRIPCION DESTINO SENCILLO
CELAYA	LEON-SALAMANCA-VILLAGRAN
CELAYA	LEON-SALVATIERRA
CELAYA	LEON-SAN MIGUEL DE ALLENDE
CELAYA	LEON-SORIA
CELAYA	MEXICO- CELAYA TARIMORO
CELAYA	MEXICO-CELAYA
CELAYA	MEXICO-CELAYA-APASEO EL GRANDE
CELAYA	MEXICO-CELAYA-CORTAZAR
CELAYA	QUERETARO-CELAYA
CELAYA	QUERETARO-CELAYA-CORTAZAR
CELAYA	SALVATIERRA-ACAMBARO
CELAYA	SALVATIERRA-CELAYA
CELAYA	SALVATIERRA-CELAYA-GUADALAJARA
CELAYA	SALVATIERRA-LEON
CELAYA	SALVATIERRA-TARIMORO
CELAYA	SAN MIGUEL ALLENDE-GUADALAJARA
CELAYA	SAN MIGUEL DE ALLENDE-CELAYA
CELAYA	SAN MIGUEL DE ALLENDE-LEON
CELAYA	SORIA-CELAYA
CELAYA	SORIA-CELAYA-GUADALAJARA
CELAYA	SORIA-LEON
CELAYA	TARIMORO-CELAYA
CELAYA	TARIMORO-CELAYA-GUADALAJARA
CELAYA	TARIMORO-CELAYA-LEON
CELAYA	TARIMORO-CELAYA-MEXICO
CELAYA	TARIMORO-SALVATIERRA
CELAYA	VILLAGRAN-CELAYA
CELAYA	VILLAGRAN-CORTAZAR
CELAYA	VILLAGRAN-SALAMANCA-GUADALAJARA
CELAYA	VILLAGRAN-SALAMANCA-LEON
GUANAJUATO	CELAYA-GUANAJUATO
GUANAJUATO	DOLORES HGO. -GUANAJUATO
GUANAJUATO	DOLORES HGO. -SAN LUIS DE LA PAZ
GUANAJUATO	DOLORES HGO.-LEON
GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO-GUADALAJARA
GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO-MEXICO
GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO-QUERETARO
GUANAJUATO	GUADALAJARA-DOLORES HIDALGO
GUANAJUATO	GUADALAJARA-GUANAJUATO
GUANAJUATO	GUADALAJARA-LEON-SAN JOSE ITURBIDE
GUANAJUATO	GUADALAJARA-SAN LUIS DE LA PAZ
GUANAJUATO	GUANAJUATO-CELAYA
GUANAJUATO	GUANAJUATO-DOLORES HGO.
GUANAJUATO	GUANAJUATO-GUADALAJARA
GUANAJUATO	GUANAJUATO-IRAPUATO
GUANAJUATO	GUANAJUATO-LEON
GUANAJUATO	GUANAJUATO-MEXICO
GUANAJUATO	GUANAJUATO-SAN JOSE ITURBIDE
GUANAJUATO	GUANAJUATO-SAN LUIS DE LA PAZ
GUANAJUATO	GUANAJUATO-SILAO
GUANAJUATO	IRAPUATO-GUANAJUATO
GUANAJUATO	LEON-DOLORES HIDALGO
GUANAJUATO	LEON-GUANAJUATO
GUANAJUATO	LEON-SAN JOSE ITURBIDE
GUANAJUATO	LEON-SAN LUIS DE LA PAZ
GUANAJUATO	MEXICO-DOLORES HIDALGO
GUANAJUATO	MEXICO-GUANAJUATO
GUANAJUATO	MEXICO-SAN JOSE ITURBIDE
GUANAJUATO	MEXICO-SAN LUIS DE LA PAZ
GUANAJUATO	QUERETARO-DOLORES HIDALGO
GUANAJUATO	QUERETARO-SAN JOSE ITURBIDE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA 019GYR027 N30 2012**

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS 2013

ZONA	DESCRIPCION DESTINO SENCILLO
GUANAJUATO	QUERETARO-SAN LUIS DE LA PAZ
GUANAJUATO	SAN JOSE ITURBIDE-GUANAJUATO
GUANAJUATO	SAN JOSE ITURBIDE-LEON
GUANAJUATO	SAN JOSE ITURBIDE-LEON-GUADALAJARA
GUANAJUATO	SAN JOSE ITURBIDE-MEXICO
GUANAJUATO	SAN JOSE ITURBIDE-QUERETARO
GUANAJUATO	SAN JOSE ITURBIDE-SAN LUIS DE LA PAZ
GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ-DOLORES HIDALGO
GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ-GUADALAJARA
GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ-GUANAJUATO
GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ-LEON
GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ-MEXICO
GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ-QUERETARO
GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ-SAN JOSE ITURBIDE
GUANAJUATO	SILAO-GUANAJUATO
IRAPUATO	ABASOLO-IRAPUATO
IRAPUATO	ABASOLO-LEON
IRAPUATO	CUERAMARO-IRAPUATO
IRAPUATO	CUERAMARO-LEON
IRAPUATO	GUADALAJARA-IRAPUATO
IRAPUATO	GUADALAJARA-PENJAMO
IRAPUATO	IRAPUATO-ABASOLO
IRAPUATO	IRAPUATO-CUERAMARO
IRAPUATO	IRAPUATO-GUADALAJARA
IRAPUATO	IRAPUATO-LEON
IRAPUATO	IRAPUATO-MEXICO
IRAPUATO	IRAPUATO-PENJAMO
IRAPUATO	IRAPUATO-PUEBLO NUEVO
IRAPUATO	LEON-ABASOLO
IRAPUATO	LEON-CUERAMARO
IRAPUATO	LEON-IRAPUATO
IRAPUATO	LEON-PENJAMO
IRAPUATO	LEON-PUEBLO NUEVO
IRAPUATO	MEXICO-IRAPUATO
IRAPUATO	PENJAMO-GUADALAJARA
IRAPUATO	PENJAMO-IRAPUATO
IRAPUATO	PENJAMO-LEON
IRAPUATO	PUEBLO NUEVO-IRAPUATO
IRAPUATO	PUEBLO NUEVO-LEON
LEON	GUADALAJARA-LEON
LEON	GUADALAJARA-SAN FRANCISCO RINCON
LEON	GUADALAJARA-SILAO
LEON	JARAL DE BERRIO-LEON
LEON	JARAL DE BERRIOS-SAN LUIS POTOSÍ
LEON	LEON-GUADALAJARA
LEON	LEON-JARAL DE BERRIO
LEON	LEON-MANUEL DOBLADO
LEON	SAN FRANCISCO DEL RINCON-MANUEL DOBLADO
LEON	LEON-MEXICO
LEON	LEON-OCAMPO
LEON	LEON-PURISIMA
LEON	LEON-ROMITA
LEON	LEON-SAN FELIPE
LEON	LEON-SANFRANCISCO DEL RINCON
LEON	LEON-SILAO
LEON	MANUEL DOBLADO-LEON
LEON	MANUEL DOBLADO-SAN FRANCISCO DEL RINCON
LEON	MEXICO-LEON
LEON	OCAMPO-LEON
LEON	PURISIMA-LEON
LEON	ROMITA-LEON



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA 019GYR027 N30 2012

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS 2013

ZONA	DESCRIPCION DESTINO SENCILLO
LEON	ROMITA-SILAO
LEON	SAN FELIPE-LEON
LEON	SAN FELIPE-SILAO
LEON	SAN FRANCISCO DEL RINCON-LEON
LEON	SAN FRANCISCO RINCON-GUADALAJARA
LEON	SAN LUIS POTOSI-JARAL DE BERRIOS
LEON	SILAO-GUADALAJARA
LEON	SILAO-LEON
LEON	SILAO-ROMITA
LEON	SILAO-SAN FELIPE
SALAMANCA	CELAYA-JUVENTINO ROSAS
SALAMANCA	CELAYA-MOROLEON
SALAMANCA	CELAYA-SALAMANCA
SALAMANCA	CORTAZAR-SALAMANCA
SALAMANCA	GUADALAJARA-SALAMANCA
SALAMANCA	IRAPUATO-JARAL
SALAMANCA	IRAPUATO-JUVENTINO ROSAS
SALAMANCA	IRAPUATO-MOROLEON
SALAMANCA	IRAPUATO-SALAMANCA
SALAMANCA	IRAPUATO-VALLE DE SANTIAGO
SALAMANCA	IRAPUATO-YURIRIA
SALAMANCA	JARAL DEL PROGRESO-LEON
SALAMANCA	JARAL DEL PROGRESO-SALAMANCA
SALAMANCA	JARAL DEL PROGRESO-VALLE DE SANTIAGO
SALAMANCA	JARAL-IRAPUATO
SALAMANCA	JUVENTINO ROSAS-CELAYA
SALAMANCA	JUVENTINO ROSAS-IRAPUATO
SALAMANCA	JUVENTINO ROSAS-LEON
SALAMANCA	JUVENTINO ROSAS-SALAMANCA
SALAMANCA	LEON-JARAL DEL PROGRESO
SALAMANCA	LEON-JUVENTINO ROSAS
SALAMANCA	LEON-MOROLEON
SALAMANCA	LEON-SALAMANCA
SALAMANCA	LEON-VALLE DE SANTIAGO
SALAMANCA	LEON-YURIRIA
SALAMANCA	MEXICO-SALAMANCA
SALAMANCA	MORALEON-SALAMANCA
SALAMANCA	MOROLEON-CELAYA
SALAMANCA	MOROLEON-IRAPUATO
SALAMANCA	MOROLEON-LEON
SALAMANCA	MOROLEON-YURIRIA
SALAMANCA	SALAMANCA-CELAYA
SALAMANCA	SALAMANCA-CORTAZAR
SALAMANCA	SALAMANCA-GUADALAJARA
SALAMANCA	SALAMANCA-IRAPUATO
SALAMANCA	SALAMANCA-JARAL DEL PROGRESO
SALAMANCA	SALAMANCA-JUVENTINO ROSAS
SALAMANCA	SALAMANCA-LEON
SALAMANCA	SALAMANCA-MEXICO
SALAMANCA	SALAMANCA-MOROLEON
SALAMANCA	SALAMANCA-VALLE DE SANTIAGO
SALAMANCA	SALAMANCA-YURIRIA
SALAMANCA	VALLE DE SANTIAGO - LEON
SALAMANCA	VALLE DE SANTIAGO-IRAPUATO
SALAMANCA	VALLE DE SANTIAGO-JARAL DEL PROGRESO
SALAMANCA	VALLE DE SANTIAGO-SALAMANCA
SALAMANCA	YURIRIA-LEON
SALAMANCA	YURIRIA-MOROLEON
SALAMANCA	YURIRIA-SALAMANCA
SALAMANCA	YURIRIA-IRAPUATO